



**SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE HUANCAYO S.A.**

DIRECTIVA

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSION DE SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo 2009

DIRECTIVA

**ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INVERSION
DE SEDAM HUANCAYO S.A.**

C O N T E N I D O

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO II.-

DE LOS INGRESOS OPERATIVOS AL FONDO DE INVERSIÓN.

CAPITULO III

DEL FONDO DE INVERSION DE LA EMPRESA SEDAM HUANCAYO S.A.

CAPITULO IV.-

COMISION DE SUPERVISION Y MONITOREO DEL FONDO DE INVERSIÓN.

CAPITULO V.-

DE LA CONTRIBUCION ECONOMICA DE REMANENTES AL FONDO DE INVERSIÓN

CAPITULO VI

DE LAS INVERSIONES.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

En Base Legal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, y concordante con lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 107-2008-SUNASS-CD, se crea el Fondo de Inversión de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., para financiar inversiones con recursos propios.

El presente ordenamiento administrativo financiero, tiene la finalidad de reglamentar, transparentar y dar seguridad al manejo de los recursos del Fondo de Inversiones.

La BASE LEGAL se sustenta en las siguientes disposiciones:

- Ley N° 26338 -Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA -Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, y modificatorias.
- Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento General Administrativo.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD – Reglamento General de Regulación Tarifaria. (y modificatorias).
- Resolución N° 020-2005-SUNASS-CD, Transferencia de Información de las EPS.
- Resolución N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias.
- Resolución N° 107-2008-SUNASS-CD, Aprueba fórmula, estructuras tarifarias y metas de gestión que son de aplicación por SEDAM HUANCAYO S.A.
- Estatuto Social de SEDAM HUANCAYO S.A.
- Resolución de Directorio N°003-2009-SEDAM HYO. S.A./PD.
- Resolución de Directorio N°036-2009-SEDAM HYO. S.A./PD.
- Resolución de Gerencia General N°110-2009-SEDAM HYO. S.A./GG.

Artículo 2.-

Para los efectos de la presente Directiva se entenderá por:

Empresa: EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Fondo: Fondo de Inversiones.

Ingresos Operativos: Ingresos totales por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales.

CAPITULO II.-

DE LOS INGRESOS OPERATIVOS AL FONDO DE INVERSIÓN

ARTICULO 3.-

SEDAM HUANCAYO S.A. depositará mensualmente, en cada uno de los años del periodo quinquenal, los porcentajes de los ingresos totales por los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales, en el siguiente orden: Año 2009 el 21.9 %, Año 2010 el 25.9 %, Año 2011 el 18.0 %, Año 2012 el 18.4 %, Año 2013 el 18.9 %. Los depósitos serán resguardados, administrados, transferidos y canalizados por medio y a través de la figura jurídica del Fondo de Inversión, con la finalidad primordial de hacer cumplir los objetivos de Inversiones de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., además de que se busque en todo momento la inversión en instrumentos que ofrezcan la mejor prestación de servicios de saneamiento y seguridad en el uso de los recursos financieros.

ARTICULO 4.-

Los ingresos al Fondo de Inversión deberán garantizar que el porcentaje de los ingresos establecidos sea destinado al financiamiento de las inversiones con recursos propios, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.

ARTICULO 5.-

Los mencionados recursos, para su administración, estarán conformados en lo que se denomina Fondo de Inversión, los cuales estarán identificados o se denominarán de acuerdo a su naturaleza específica en el Presupuesto Institucional y en el Plan Contable Empresarial.

ARTICULO 6.-

Los recursos del Fondo de Inversión deberán cumplir para su evaluación periódica y decisiones de inversión lo que determina el Estudio Tarifario de la Empresa, de forma que sean congruentes las decisiones estratégicas con el resultado de dicho estudio. Así mismo deberá de remitirse copia de la justificación de la decisión al módulo que registra, almacena casos y experiencias del sistema de contabilidad empresarial.

ARTICULO 7.-

El Fondo de Inversión debe contar siempre con niveles mínimos de liquidez para el sostenimiento sano de las operaciones de inversión de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., dichos niveles están soportados en los programas, presupuestos y pronósticos respectivos realizados para la óptima marcha de la Empresa y deben generar información permanente al sistema contable y para el monitoreo y la correcta toma de decisiones.

CAPITULO III

DEL FONDO DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTICULO 8.-

El Fondo que constituido es:

El Fondo de Inversión; dedicado al financiamiento de las inversiones que marca el Programa de Inversiones, aprobado en el Estudio Tarifario.

ARTICULO 9:

La empresa administra el Fondo de Inversión, por lo que debe contar con su Estado de Cuenta Corriente respectivo y la designación de los responsables (Titulares y Suplentes) que aseguren su efectiva administración.

ARTICULO 10.-

El Fondo de Inversión solo será utilizado en el Programa de Inversiones detallado en el Plan Maestro Optimizado, concordante con el Programa de Inversiones aprobado en el Estudio Tarifario, para el quinquenio regulatorio, no siendo posible destinarlos a otros gastos

ARTICULO 11.-

La administración del Fondo de Inversión debe guardar proporcionalidad con el riesgo inherente a los criterios de seguridad dictados por la Superintendencia de Banca y Seguros, en cuanto a los mínimos garantizados en instituciones financieras. Es decir, la colocación de depósitos en el Sistema Financiero debe efectuarse de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, seguridad y diversificación.

ARTICULO 12.-

Todos los posibles ingresos y egresos del Fondo de Inversión deben estar contemplados en el presupuesto mensual de manera independiente pero, deben estar también en concordancia con los registros contables de la Empresa.

ARTICULO 13.-

Los ingresos y gastos del Fondo de Inversión deben conservar una salud financiera que le asegure su permanencia en el tiempo de manera razonable y en caso de demostrarse alguna tendencia contraria a los fines para el cual fue creado, corresponderá al Gerente General y al Órgano de Control Interno tomar las medidas correctivas, previas a la fiscalización de la SUNASS.

ARTICULO 14.-

Para la selección de gastos en inversiones se deben observar los siguientes criterios en el orden siguiente: 1) Resolución de aprobación respectiva, 2) Presupuesto aprobado, 3) Avance de

ejecución, si la hubiera, 4) Registro de los responsables del manejo de egresos del Fondo de Inversión, 5) Disponibilidad del manejo de los recursos, 6) Comunicación periódica y eficiente.

ARTICULO 15.-

Los registros de ingresos al Fondo de Inversión deben ser revisados por la Gerencia Comercial y el Área de Contabilidad y autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas para su registro y control respectivo.

ARTICULO 16.

Los egresos del Fondo de Inversión están regulados por las normas presupuestaria, contable y tributaria respectivas, sin embargo deben contener las siguientes condiciones mínimas:

- a) Resolución de la Gerencia General de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A. que aprueba cada Proyecto de Inversión.
- b) Presupuesto aprobado.
- c) Registro contable.
- d) Cumplimiento de las cláusulas regulatorias del sistema tributario.

CAPITULO IV.-

COMISION DE SUPERVISION Y MONITOREO DEL FONDO DE INVERSIÓN

ARTICULO 17.-

El Fondo de Inversión es fiscalizado por la Comisión de Supervisión y Monitoreo, designada por el Directorio de la Empresa, para resguardar su eficiente manejo y administración, y contará con una estructura jerárquica de dos niveles:

La Gerencia General, como Órgano representativo de la Empresa, tendrá como funciones principales entre otras de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

- * Dictar los lineamientos generales y de aplicación mediante Resolución respectiva o por disposición de Acuerdo de Directorio.
- * La vigilancia mediante la solicitud periódica y análisis de informes sobre el buen funcionamiento del Fondo.
- * Convocar a reunión a la Comisión de Supervisión y Monitoreo para revisar, toda vez que sea necesario, aspectos inherentes a los ingresos y egresos del Fondo de Inversión, tales como vigencia, cumplimiento, funcionamiento, modificaciones para su mejoramiento, etc.

El segundo nivel jerárquico corresponderá a los Gerentes y Funcionarios que tienen que ver con los ingresos, egresos y control específicos del Fondo de Inversión.

ARTICULO 18.-

La Comisión de Supervisión y Monitoreo se reunirá mínimo una vez al mes, contando al menos con doce reuniones obligatorias anuales, tres por cada trimestre del año, debiendo constar en Actas respectivas la agenda y acuerdos adoptados.

ARTICULO 19.-

Será posible convocar a reunión extraordinaria de la Comisión de Supervisión y Monitoreo por solicitud de cualquiera de sus integrantes en el momento en que estos lo crean conveniente justificando en su convocatoria la razón de la reunión extraordinaria.

ARTICULO 20.-

La Comisión de Supervisión y Monitoreo aplica para su acción, la presente Directiva y los aspectos legales que rigen el funcionamiento del Fondo de Inversión.

ARTICULO 21.-

Corresponde al Gerente General el presentar Informe de Ejecución del Programa de Inversiones, aprobado por el PMO y Estudio Tarifario respectivo, al Directorio, mínimo trimestralmente.

ARTICULO 22.-

La Comisión de Supervisión y Monitoreo del Fondo tiene el compromiso del supervisar todas las operaciones del Fondo de Inversión.

ARTICULO 23.-

La participación de los miembros de la Comisión de Supervisión y Monitoreo son honoríficas.

ARTICULO 24.-

Los integrantes de la Comisión de Supervisión y Monitoreo se someterán al programa de actualización propuesto por la Gerencia General a fin de mantener al día conocimientos y a la vanguardia a sus integrantes.

CAPITULO V.-

DE LA CONTRIBUCION ECONOMICA DE REMANENTES AL FONDO DE INVERSIÓN

ARTICULO 25.-

Los remanentes de cada inversión se destinarán a reforzar el Fondo de Inversiones y serán canalizadas al resultante anual de utilidades generadas como resultado de administrar los

ingresos obtenidos en un tiempo determinado y después de deducir los costos y gastos de proyectos y programas administrados.

ARTICULO 26.-

Estos remanentes que hace mención el artículo anterior se revisarán cada año en la última sesión ordinaria de cada año de la Comisión de Supervisión y Monitoreo.

CAPITULO VI

DE LAS INVERSIONES

ARTICULO 27.-

Sólo podrá invertirse con relación al Programa de Inversiones del PMO, aprobado en el Estudio Tarifario de SEDAM HUANCAYO S.A., y contando con la seguridad y confianza del caso por lo que corresponda y sujeto de ser fiscalizado oficialmente por organismos fiscalizadores y contralores gubernamentales nacionales.

ARTICULO 28.-

La Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A. deberá presentar a la Gerencia General de SEDAM HUANCAYO S.A. informe económico y financiero de la realidad del Fondo de Inversión, y a los miembros de la Comisión de Supervisión y Monitoreo; dicho informe deberá entregarse dentro de la primera semana de cada mes y previo a las reuniones que tengan con motivo de la naturaleza de su trabajo colegiado, dicho informe debe ser un resumen del período próximo pasado entre la última reunión y la que se tendría más próxima.

ARTICULO 29.-

Dentro de los instrumentos legales vigentes, se debe revisar que la inversión deberá hacerse preferentemente a través de los ingresos operativos al Fondo de Inversión, solo en caso de requerirse, el Directorio podrá evaluar el financiamiento adecuado.